

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00114.

NOTIFICADO POR ESTADO N 161 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Como quiera que en el presente asunto ya se ordenó seguir adelante la ejecución en auto del 16 de febrero del cursante año (archivo Nro. 30), se rechaza de plano la reforma de demanda que fuera presentada por la apoderada de la señora NANCY ROCÍO RODRIGUEZ MÉNDEZ en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 27 de julio del cursante año, por cuanto la misma resulta extemporánea; aunado al hecho de que con la misma se evidencia que lo que se pretende no es una reforma de demanda como tal, sino la presentación de un nuevo proceso de AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bad5f5f3aec3bcbc5bad3782d70915a8ee5951d5fb88229dcb5b35251b91233**

Documento generado en 26/09/2022 02:46:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC